



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023 DE 2024 CELEBRADO
ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - LA LOTERIA DEL HUILA Y FABIO MAURICIO GOMEZ
GONZALEZ

CONTRATANTE: EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT: 800.244.699 -7.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA LOTERÍA DE HUILA.

CONTRATISTA: FABIO MAURICIO GOMEZ GONZALEZ

C.C.: 12.200.862 expedida en Garzón Huila

DIRECCION: CARRERA 9 # 3-20 GARZON - HUILA

VALOR: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$6.842.495) M/CTE, INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

PLAZO: CONTADO A PARTIR DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.

Entre los suscritos a saber: **YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ**, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.069.503, expedida en Garzón-Huila, quién obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, NIT.800.244.699 – 7**, en calidad de Gerente, y quién para todos los efectos del presente instrumento se denominara **LA EMPRESA** de una parte y de la otra **FABIO MAURICIO GOMEZ GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No.12.200.862 expedida en Garzón Huila, quién para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por medio de este instrumento hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato, que se regirá por las condiciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA LOTERÍA DE HUILA. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023 DE 2024 CELEBRADO
ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - LA LOTERIA DEL HUILA Y FABIO MAURICIO GOMEZ
GONZALEZ**

ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la cláusula anterior, el contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en los términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que La Empresa debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Rendir y elaborar informes que se le solicite por parte de la entidad en el desarrollo del contrato. 2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad a través del Supervisor. 4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 5. Realizar las actividades contratadas de manera independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad. 6. No acceder a peticiones o amenazas de actos que se encuentren por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho u acto. 7. Cuando se presente peticiones u amenazas el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor, o a la gerencia de la Lotería. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato. 10. Cotizar al sistema de pensión, salud y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas concordantes. 11. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos, materiales y equipos que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades y entregarlos a más tardar al terminar la ejecución del contrato, entregando los documentos y elementos debidamente identificados, organizados y foliados en el caso de documentación. 12. Serán de propiedad de la Lotería del Huila los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Lotería del Huila. 13. Dar cumplimiento a los aspectos de seguridad y salud frente a las actividades que desempeñe como contratista, acorde a la normatividad interna y externa que regule el tema. 14. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental del HABEAS DATA en particular en lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012. 15. Depurar diariamente los correos institucionales. 16. El CONTRATISTA debe contar con sus propias herramientas de



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023 DE 2024 CELEBRADO
ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - LA LOTERIA DEL HUILA Y FABIO MAURICIO GOMEZ
GONZALEZ**

trabajo, que garanticen la efectiva ejecución del contrato. 17. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Lotería del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Lotería del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Lotería del Huila o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. 18. Para efectos del informe final deberá entregar un back-up de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. 19. Depurar diariamente los correos institucionales. 20. El CONTRATISTA debe contar con sus propias herramientas de trabajo, que garanticen la efectiva ejecución del contrato. 21. Cargar la información contractual de ejecución a través de la plataforma SECOP II. 22. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Auditoría interna (diagnóstico inicial) para la verificación del cumplimiento del SGSST dentro de la empresa. 2. Reporte a plataformas del ministerio de trabajo y ARL correspondiente al año 2023. 3. Realizar la asignación (acta) de la persona que implemente el Sistema de Gestión de SST 2024. 4. Realizar la organización del presupuesto y asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST 2024 5. Seguimiento a los pagos y afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (todos los meses) 6. Conformación y funcionamiento del COPASST. 7. Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. 8. Organización programa de capacitación. (ejecución mensual de una capacitación de mayo en adelante) 9. Revisión y ajuste Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10. Revisión y ajuste Plan Anual de Trabajo. 11. Revisión y ajuste Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST. 12. Revisión y ajuste Descripción socio demográfica y Diagnóstico de condiciones de salud. 13. Determinación de actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud. 14. Seguimiento a las Evaluaciones médicas ocupacionales. 15. Seguimiento a las Restricciones y recomendaciones médicas laborales. 16. Seguimiento a los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 17. Seguimiento a investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales. 18. Organización Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos. 19. Verificación de los programas de mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas. 20. Seguimiento a la entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado. 21. Ajuste y seguimiento al Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 22. Organización brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 23. Realización revisión por la alta dirección a fin de año. 24. Reporte a plataformas del ministerio de trabajo y ARL correspondiente al año 2024. 25. Presentar el informe mensual de las actividades ejecutadas durante cada periodo ante el